

JAIME PAZ ZAMORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que por Ley No. 1052 de 8 de febrero de 1.989, se aprobó el Presupuesto Consolidado del Sector Público, para su vigencia durante la presente gestión fiscal;

Que la Vicepresidencia de la República ha solicitado una asignación adicional de recursos, que le permita desarrollar sus importantes actividades;

Que se ha establecido la existencia de saldos disponible en el Presupuesto Aprobado del Ministerio de Finanzas gestión 1.989, lo que permitirá la transferencia de los recursos solicitados de conformidad al artículo 19 del D.S. 21364 de agosto de 13 de 1.986, ampliado en su vigencia por D.S. 21781 de 3 de diciembre de 1.987, en concordancia con el artículo 9º. de la Ley No. 1052 de febrero 8 de 1.989, corresponde efectuar traspaso interinstitucional de recursos;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Autorízase al Ministerio de Finanzas, para que de su Presupuesto de Funcionamiento, gestión 1.989, efectúe transferencia interinstitucional de recursos en favor de la Vicepresidencia de la República por la suma de Trescientos Mil Bolivianos (Bs. 300.000.-), financiados por el Tesoro Nacional, de acuerdo al siguiente detalle:
De:

ORGANISMO : MINISTERIO DE FINANZAS
CAPITULO I: FUNCIONAMIENTO
PROGRAMA 01: FORMULACION Y EJECUCION DE LA POLITICA ECONOMICA
SUBPROGRAMA 02: FORMULACION DE LA POLITICA DE INGRESO

ACTIVIDAD 03: SERVICIO DE RECAUDACION ADUANERA
RECURSOS : TESORO NACIONAL
GESTION : 1,989

(en bolivianos)

700 TRANSFERENCIAS 300.000

710 Al sector privado 300.000

713 Subsidios o subvenciones 300.000

Total 300.000

A:

ORGANISMO : VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
CAPITULO I : FUNCIONAMIENTO
PROGRAMA 01 : ADMINISTRACION
SUBPROGRAMA 01 : ADMINISTRACION
ACTIVIDAD 01 : ADMINISTRACION
RECURSOS : TESORO NACIONAL
GESTIÓN : 1989

(en bolivianos)

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas, queda encargado del ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiseis días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Javier Murillo de la Rocha, Min. RR.EE. y Culto a.i., Guillermo Capobianco Rivera, Héctor Ormachea Peñaranda, Mario Catacora Landivar, Min. Ministro de la Presidencia a.i., David Blanco Zabala, Enrique García Rodríguez, Mariano Baptista Gumucio, Willy Vargas Vacaflor, Guido Céspedes Argandoña, Oscar Zamora Medinacelli, Guillermo Cuentas Yañez, Min. Previsión Social y Salud P. a.i., Walter Soriano Lea Plaza, Angel

Guillermo Fortún Suárez.

200	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	<u>137.000</u>
210	<u>Servicio Básico</u>	<u>22.000</u>
211	Comunicaciones	5.000
213	Publicidad	2.000
214	Imprenta	15.000
220	<u>Servicios de transporte y seguros</u>	<u>90.000</u>
221	Pasaje	30.000
222	Viáticos	60.000
240	<u>Mantenimientos y reparaciones</u>	<u>10.000</u>
241	Edificios y equipos	10.000
260	<u>Otros servicios no personales</u>	<u>15.000</u>
262	Asignaciones globales	15.000
300	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	<u>38.000</u>
310	<u>Para oficina</u>	<u>10.000</u>
311	Papelerías y Suministro varios	10.000
320	<u>Para usos varios</u>	<u>28.000</u>
321	Limpiezas y uso domésticos	5.000
323	Alimentos	10.000
325	Lubricantes combustibles	10.000
328	Accesorios, repuestos y herramientas menores	3.000
400	<u>ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS</u>	<u>50.000</u>
430	<u>Maquinaria y equipo</u>	<u>50.000</u>
431	Equipos de oficina e inmuebles	50.000
600	<u>RESERVAS</u>	<u>75.000</u>
620	<u>Sociales</u>	<u>75.000</u>
621	Beneficios sociales	75.000
Total	<u>300.000</u>	